



RESOLUCIÓN N°¹³⁴...

“POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 082/2025, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y EL SEÑOR CÉSAR MIGUEL OVIEDO SALINAS, EN EL MARCO DEL PROCESO LICITATORIO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE “ALQUILER DE PROPIEDAD PARA OFICINA PUNTO DE INSPECCIÓN DEL SENAVE – VILLETA”.

-1-

Asunción, 16 de Febrero de 2026.

VISTO:

La Nota D.A N° 025/26 de la Dirección Administrativa; el Contrato N° 082/2025; el Dictamen DC N° 002/2026 de la Dirección de Contrataciones; la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones; el Dictamen N° 161/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.A N° 025/26, de fecha 21 de enero de 2026, el titular de la Dirección Administrativa informa acerca de la necesidad de iniciar los trámites de rescisión del Contrato N° 082/25, suscripto con el Sr. César Miguel Oviedo Salinas para la locación de inmueble destinado al Punto de Inspección SENAVE – Villeta, en virtud de la facultad prevista en la Cláusula Séptima de dicho contrato, comunicando el cese de usufructo atendiendo a que la Institución volverá a ocupar el espacio físico asignado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos.

Que, el Contrato N° 082/2025, celebrado con el señor César Miguel Oviedo Salinas, contempla en la Cláusula Séptima: *“El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente Contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación”.*

Que, por Dictamen DC N° 002/2026, de fecha 27 de enero de 2026, la Dirección de Contrataciones dictamina que el proceso de contratación fue realizado conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y que la rescisión solicitada se ajusta a las cláusulas contractuales vigentes.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) actuar como ordenador de gastos; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N°134.....-

“POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 082/2025, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y EL SEÑOR CÉSAR MIGUEL OVIEDO SALINAS, EN EL MARCO DEL PROCESO LICITATORIO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE “ALQUILER DE PROPIEDAD PARA OFICINA PUNTO DE INSPECCIÓN DEL SENAVE – VILLETA”.

-2-

Que, por Providencia N° 186/26, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 161/2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual recomienda a la Máxima Autoridad disponer mediante acto administrativo la rescisión del Contrato N° 082/2025; la notificación de dicho acto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); y la designación como nuevo espacio físico de la Oficina del Punto de Inspección del SENAVE – Villeta, al asignado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE**RESUELVE:**

Artículo 1°.- RESCINDIR el Contrato N° 082/2025, celebrado entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y el señor César Miguel Oviedo Salinas, en el marco del proceso licitatorio de Locación de Inmueble “*Alquiler de Propiedad para Oficina Punto de Inspección del SENAVE – Villeta*”.

Artículo 2°.- DISPONER que las oficinas correspondientes a la *Oficina del Punto de Inspección del SENAVE – Villeta*, sean trasladadas al espacio asignado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), en atención a las condiciones de infraestructura y ubicación que facilitan el cumplimiento de sus funciones institucionales.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar las notificaciones pertinentes, incluyendo la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), respecto a lo dispuesto en la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “*De Suministros y Contrataciones Públicas*” y sus reglamentaciones.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RS/mc/cg

